



Factura: 001-300-000001960

PA 8012



20150101010P02084



NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON CUENCA  
EXTRACTO

| Escritura N°:                |                                  | 20150101010P02084   |                        |                    |              |                 |   |
|------------------------------|----------------------------------|---------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|---|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>      |                                  |                     |                        |                    |              |                 |   |
| REFORMA DE ESTATUTOS         |                                  |                     |                        |                    |              |                 |   |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       |                                  | 8 DE JUNIO DEL 2015 |                        |                    |              |                 |   |
| <b>OTORGANTES</b>            |                                  |                     |                        |                    |              |                 |   |
| <b>OTORGADO POR</b>          |                                  |                     |                        |                    |              |                 |   |
| Persona                      | Nombres/Razón social             | Tipo interviniente  | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad         | Persona que le representa                       |
| Natural                      | HUIRACOA VALLADARES JOSE VICENTE | REPRESENTANDO A     | CÉDULA                 | 0100932029         | ECUATORIA NO | GERENTE GENERAL | LA COMPANIA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S.A. |
| <b>A FAVOR DE</b>            |                                  |                     |                        |                    |              |                 |   |
| Persona                      | Nombres/Razón social             | Tipo interviniente  | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad         | Persona que representa                          |
|                              |                                  |                     |                        |                    |              |                 |   |
| <b>UBICACIÓN</b>             |                                  |                     |                        |                    |              |                 |   |
| Provincia                    |                                  | Cantón              |                        |                    | Parroquia    |                 |   |
| AZUAY                        |                                  | CUENCA              |                        |                    | SUCRE        |                 |   |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                                  |                     |                        |                    |              |                 |   |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |                                  |                     |                        |                    |              |                 |   |
|                              |                                  |                     |                        |                    |              |                 |   |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: |                                  | INDETERMINADA       |                        |                    |              |                 |   |

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON CUENCA

Dr. Edy Daniel Calle Córdova  
NOTARIO DECIMO  
Cuenca - Ecuador



1 NUMERO 2015-01-01-010-P02084

2 ESCRITURA DE  
3 REFORMA DE ESTATUTOS DE  
4 LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS  
5 REINA DEL CAMINO S.A

6 OTORGADA POR;

7 JOSE VICENTE HUIRACOCCHA VALLADARES

8 CUANTIA;

9 INDETERMINADA

10 Di 3 COPIAS

11 En el Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del  
12 Ecuador, a los OCHO días del mes de JUNIO del año dos  
13 mil QUINCE, ante mí Dr. Edy Daniel Calle Córdova,  
14 **NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA,**  
15 comparece en forma libre y voluntaria a la celebración de la  
16 presente escritura el señor JOSE VICENTE HUIRACOCCHA  
17 VALLADARES, en su calidad de Gerente de la Compañía DE  
18 CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S.A, de acuerdo al  
19 nombramiento que se incorporará como habilitante, bien ins-  
20 truido de la naturaleza y efectos de este acto notarial,  
21 manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el  
22 contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el  
23 Registro de Escritura Públicas a su cargo, dígnese  
24 incorporar una de Reforma parcial al Estatuto Social de la,  
25 **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO**  
26 **S.A.,** conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
27 **Compareciente:** A la celebración de la presente escritura  
28 comparece el, Sr. **JOSE VICENTE HUIRACOCCHA**

Dr. Edy Daniel Calle Córdova

NOTARIO DECIMO

Cuenca - Ecuador

1 **VALLADARES**, en calidad de Gerente y representante  
2 Legal de la, Compañía, **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS**  
3 **REINA DEL CAMINO S.A.**, conforme justifica con la  
4 copia del nombramiento adjunto.- El compareciente es  
5 Ecuatoriano, mayor de edad, y domiciliado en el Cantón  
6 Cuenca de la, Provincia del Azuay.- **SEGUNDA.-**  
7 **Antecedentes:** La, **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS**  
8 **REINA DEL CAMINO S.A.** Se constituyó, mediante  
9 escritura pública celebrada el nueve de julio de mil  
10 novecientos noventa y uno ante el Notario Público Tercero  
11 del Cantón Cuenca Dr. Florencio Regalado Polo, aprobada  
12 por Resolución número 92-3-2-1-075, de fecha 24 de  
13 marzo de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del  
14 Cantón Cuenca, bajo el número 84 de fecha 31 de marzo  
15 de 1992. La, Junta General Extraordinaria de Accionistas,  
16 celebrada en el domicilio de la compañía, en sesión con  
17 carácter de universal del veinte de Abril de año dos mil  
18 quince, la que se agrega a esta escritura como documento  
19 habilitante, tomo las siguientes resoluciones a) reformar  
20 los siguientes artículos, y agregar los siguientes artículos:  
21 **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL..** El objeto  
22 Social de la Compañía es la prestación de transporte  
23 terrestre comercial tipo carga liviana a cambio de una  
24 contraprestación económica consistente en el traslado de  
25 bienes en vehículos de hasta 3.5 toneladas de capacidad de  
26 carga, desde un lugar a otro los mismos que deberán estar  
27 provisto de una protección adecuada a la carga que  
28 transporten, dentro del ámbito del domicilio autorizado

Dr. Edy Daniel Calle Córdova  
NOTARIO DECIMO  
Cuenca - Ecuador



1 para su operación y excepcionalmente fuera de este ámbito  
2 cuando los competentes organismos de tránsito  
3 transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado  
4 servicio se realizará en vehículos automotores autorizados  
5 para ese efecto, cabina sencilla, con capacidad de carga de  
6 hasta 3.5 toneladas, cumpliendo lo que actualmente  
7 establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento  
8 jurídico y la autoridad competente al respecto. Podrá la  
9 Compañía podrá a fin de cumplir fiel y cabalmente su  
10 objeto social, celebrar con cualquier persona natural o  
11 jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto  
12 y/o largo plazo toda clase de convenios civiles y  
13 mercantiles permitidos, por la ley. Además se incorpora  
14 las siguientes disposiciones de tránsito para lo cual se  
15 agrega los siguientes artículos: ARTICULO TRIGESIMO  
16 NOVENO.-Los Permisos de Operación que reciba la  
17 compañía, para la prestación del servicio de transporte  
18 comercial tipo carga liviana, será otorgada por la empresa  
19 Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte  
20 Terrestre de Cuenca EMOV EP, o por el organismo  
21 competente de tránsito, y transporte a favor de compañía  
22 y no constituye títulos de propiedad personal de los  
23 accionistas, por consiguiente no son susceptibles de  
24 negociación, ni de medida precautelaría o embargo  
25 cualquiera. - ARTICULO CUADREGESIMO.- La Reforma  
26 del Estatuto, incremento o cambio de unidades, variación  
27 del servicio y más actividades de tránsito y transporte  
28 terrestre, lo efectuará la compañía previa autorización y

Dr. Edy Daniel Calle Córdova

NOTARIO DECIMO

Cuenca - Ecuador

1 registro de la Empresa municipal de Movilidad, Tránsito  
2 y Transporte de Cuenca EMOV EP, o por el organismo  
3 competente de tránsito y transporte; para el caso de  
4 cambio de socio únicamente se deberá registrar.-  
5 **ARTÍCULO CUADRAGESIMO PRIMERO.**- Si por efecto  
6 de a prestación del servicio, debiere la compañía cumplir  
7 además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente  
8 u otras establecidas por los organismos competentes,  
9 tendrá en forma previa que cumplirlas. - **TERCERA.**- El  
10 compareciente señor **José Vicente Huiracocha**  
11 **Valladares** declara bajo juramento Reformado el  
12 **ARTÍCULO TERCERO** del Objeto Social y sus fines, y  
13 agregado los artículos que se detallan en el acta.- Se  
14 indica que la, Compañía por el representada, está sujeta al  
15 control parcial de la, Superintendencia de Compañías, de  
16 igual manera conforme lo establece la ley en el inciso  
17 último del Art. 87 de la, Ley de seguridad Social y 118 de  
18 la, Constitución Política del Estado en calidad de  
19 representante legal declaro bajo juramento que la  
20 compañía a la cual represento no es contratista con el  
21 Estado, ni de ninguna de sus instituciones.- **CUARTA.**-  
22 Todos los socios de la, Compañía son de nacionalidad  
23 ecuatoriana.- **QUINTA.**- la cuantía por su naturaleza es  
24 indeterminada.- Agregue usted. Señor Notario se servirá  
25 agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos  
26 habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren  
27 necesarios para la plena validez de esta escritura.-  
28 Atentamente .- Doctor Henry Alvarez, Matriculado en el Colegio de

Dr. Edy Daniel Calle Córdova  
NOTARIO DECIMO  
Cuenca - Ecuador



1 Abogados del Azuay con el numero mil doscientos setenta y tres.  
2 Hasta aquí la minuta que el compareciente reconoce como cuya, la  
3 ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para  
4 los fines legales consiguientes.- **DOCUMENTOS**  
5 **HABILITANTES Y ANEXOS.**

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

CIUDADANIA 0100932029  
HUIRACCOCHA VALLADARES JOSE VICENTE  
AZUAY/CUENCA/EL VECINO  
09 ABRIL 1951  
001- 0086 00729  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1951



*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO MARIA ROSENDA VIGOR ROMON  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
MANUEL J GUIRACOCHE  
ADELAIDA BALLADARES  
CUENCA 18/08/2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE



**010**  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECTORAL DEL SECTOR VECINO 23 FEB 2014  
**010 - 0065** **0100932029**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
HUIRACCOCHA VALLADARES JOSE  
VICENTE

|           |                 |   |
|-----------|-----------------|---|
| AZUAY     | CIRCUNSCRIPCIÓN | 2 |
| PROVINCIA | BELLAVISTA      |   |
| CUENCA    | PARROQUIA       | 0 |
| CANTON    | ZONA            |   |

*[Handwritten signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
COMPAÑIA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S.A EL VEINTE DE  
ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de Abril de dos mil quince, a las 19h30, en el local de la compañía ubicado en la calle Eliat Liut y Calle Vieja de esta ciudad de Cuenca, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía., LUIS ALBERTO ANDRADE OCHOA, FAUSTO DANIEL ANDRADE TELLO, MANUEL GUSTAVO ANDRADE VAZQUEZ, MAURO IVAN ARGUDO ARGUDO, CHRISTIAN ANDRES BERMEO CHUQUIGUANGA, MARCO GONZALO CUZCO CRIOLLO. PEDRO ABRAHAM FERNANDEZ ARIAS, MANUEL AGUSTIN GARNICA ZUÑIGA, JOSE MANUEL GUACHICHULCA MAZA, JULIO CESAR GUACHICHULCA MAZA, JOSE LUIS HUIRACOCCHA VALLADARES, JOSE VICENTE HUIRACOCCHA VALLADARES. RODOLFO MILTON HUIRACOCCHA VALLADARES, JUAN PATRICIO JADAN MARCA, ROSA BARRERA en calidad mandataria de MIGUEL FERNANDO MEJIA BARRERA, conforme poder que se adjunta, ROSA ALEXANDRA MEJIA BARRERA, VICTOR MANUEL MENDEZ ALVAREZ, LUIS MOROCHO HUIRACOCCHA, MIGUEL ANGEL NAULA, MIGUEL ANTONIO PALTIN TACURI, MANUEL MEDARRDO PAYANA ANGUISACA, JUAN IGNACIO PEREZ INGA, LUIS FIDEL PINEDA VARGAS, JOSE MANUEL PINTADO AUQUILLA, JUAN JERONIMO QUIZHPI VILLA, CARLOS ALBERTO RAMON MOROCHO, CESAR ALEJANDRO RIERA HUIRACOCCHA, JULIO HERIBERTO RIERA HUIRACOCCHA, MARIA MARGARITA SINCHI ROLDAN, JOSE LUIS SINCHI VELECELA, JULIO CESAR TENESACA TENECELA y DANIEL OCTAVIO VELEZ, bajo la presidencia del señor José Manuel Guachichulca Maza Presidente de la **COMPAÑIA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S.A.**, actúa como Secretario el Gerente de la compañía el señor José Vicente Huiracocha Valladares. Por estar presente la totalidad del capital social pagado de la. Sociedad, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar junta general extraordinaria de accionistas, con el objeto de resolver el siguiente y único punto: a).- La reforma del Objeto Social del estatutos, además se incorpora las siguientes disposiciones de tránsito.- El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se de curso al orden del día o asunto acordado, pone a disposición el primer punto La reforma del Objeto Social del Estatutos, además se incorporen las siguientes disposiciones de tránsito. Los socios resuelven con el voto favorable de la unanimidad del capital social de la, Compañía. presente en la reunión ACUERDAN: a) reformar el Objeto Social: ARTICULO SEGUNDO.- El objeto Social de la Compañía es la prestación de transporte terrestre comercial tipo carga liviana a cambio de una contraprestación económica consistente en el traslado de bienes en vehiculos de hasta 3.5 toneladas de capacidad de carga, desde un lugar a otro los mismos que deberán estar provisto de una protección adecuada a la carga que transporten, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de este ámbito cuando los competentes organismos de



tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto, cabina sencilla, con capacidad de carga de hasta 3.5 toneladas, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto. Podrá la Compañía podrá a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto y/o largo plazo toda clase de convenios civiles y mercantiles permitidos, por la ley; además se incorpora las siguientes disposiciones de tránsito para lo cual se agrega los siguientes artículos:

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía, para la prestación del servicio de transporte comercial tipo carga liviana, será otorgada por la empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte terrestre de Cuenca EMOV EP, o por el organismo competente de tránsito, y transporte a favor de compañía y no constituye títulos de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente no son susceptibles de negociación, ni de medida precautelaria o embargo cualquiera.

ARTICULO CUADRAGESIMO.- La Reforma del Estatuto, incremento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previa autorización y registro de la Empresa municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, o por el organismo competente de tránsito y transporte; para el caso de cambio de socio únicamente se deberá registrar.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- Si por efecto de a prestación del servicio, debiere la compañía cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por los organismos competentes, tendrá en forma previa que cumplirlas.

Como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior así como con el voto favorable de la unanimidad de socios accionistas, presente en la reunión se reforma reformar el objeto social en su artículo dos que dirá y se incorpora los siguientes artículos: a) El objeto Social de la Compañía es la prestación de transporte terrestre comercial tipo carga liviana a cambio de una contraprestación económica consistente en el traslado de bienes en vehículos de hasta 3.5 toneladas de capacidad de carga, desde un lugar a otro los mismos que deberán estar provisto de una protección adecuada a la carga que transporten, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de este ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto, cabina sencilla, con capacidad de carga de hasta 3.5 toneladas, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto. Podrá la Compañía podrá a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto y/o largo plazo toda clase de convenios civiles y mercantiles permitidos, por la ley.



Además se incorpora las siguientes disposiciones de tránsito para lo cual se agrega los siguientes artículos:

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial tipo carga liviana, será otorgada por la empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte terrestre de Cuenca EMOV EP, o por el organismo competente de tránsito, y transporte a favor de compañía y no constituye títulos de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente no son susceptibles de negociación, ni de medida precautelaria o embargo cualquiera.

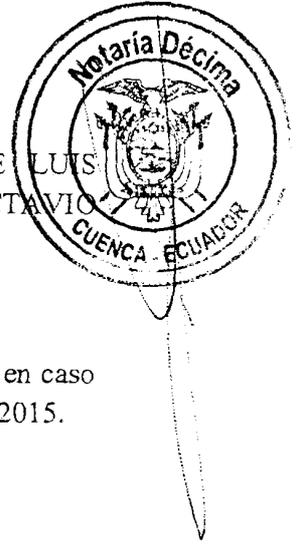
ARTICULO CUADRAGESIMO.- La Reforma del Estatuto, incremento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previa autorización y registro de la Empresa municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, o por el organismo competente de tránsito y transporte; para el caso de cambio de socio únicamente se deberá registrar.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- Si por efecto de a prestación del servicio, debiere la compañía cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por los organismos competentes, tendrá en forma previa que cumplirlas.

Finalmente la junta General Extraordinaria de Accionistas autoriza al, Señor Gerente General para que dando cumplimiento a lo resuelto en la presente sesión proceda a otorgar la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados.

Luego, para que surtan los efectos legales previstos en la ley de Compañías, la presente acta previo receso debido y una vez revisada y siendo las veintiún horas del día veinte de Abril del dos mil quince, concluye la presente sesión y, firman para constancia los asistentes. F) LUIS ALBERTO ANDRADE OCHOA, FAUSTO DANIEL ANDRADE TELLO, MANUEL GUSTAVO ANDRADE VAZQUEZ, MAURO IVAN ARGUDO ARGUDO, CHRISTIAN ANDRES BERMEO CHUQUIGUANGA, MARCO GONZALO CUZCO CRIOLLO, PEDRO ABRAHAM FERNANDEZ ARIAS, MANUEL AGUSTIN GARNICA ZUÑIGA, JOSE MANUEL GUACHICHULCA MAZA, JULIO CESAR GUACHICHULCA MAZA, JOSE LUIS HUIRACOCCHA VALLADARES, JOSE VICENTE HUIRACOCCHA VALLADARES, RODOLFO MILTON HUIRACOCCHA VALLADARES, JUAN PATRICIO JADAN MARCA, ROSA BARERRA en calidad mandataria de MIGUEL FERNANDO MEJIA BARRERA, conforme poder que se adjunta, ROSA ALEXANDRA MEJIA BARRERA, VICTOR MANUEL MENDEZ ALVAREZ, LUIS MOROCHO HUIRACOCCHA, MIGUEL ANGEL NAULA, MIGUEL ANTONIO PALTIN TACURI, MANUEL MEDARRDO PAYANA ANGUISACA, JUAN IGNACIO PEREZ INGA, LUIS FIDEL PINEDA VARGAS, JOSE MANUEL PINTADO AUQUILLA, JUAN JERONIMO QUIZHPI VILLA, CARLOS ALBERTO RAMON MOROCHO, CESAR ALEJANDRO RIERA HUIRACOCCHA, JULIO HERIBERTO

RIERA HUIRACOCHA, MARIA MARGARITA SINCHI ROLDAN, JOSE LUIS  
SINCHI VELECELA, JULIO CESAR TENESACA TENECELA y DANIEL OCTAVIO  
VELEZ.



CERTIFICO. Que la copia que antecede es igual a la original a la que me remitiré en caso de ser necesario, la misma consta en los archivos a mi cargo. Cuenca, 1 de Junio de 2015.

  
SR. JOSE VICENTE HUIRACOCHA VALLADARES  
GERENT SECRETARIO

# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 1343



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 1343                   |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 21/02/2015             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 330                    |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE                      |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS                 |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 08/12/2014                                   |
| FECHA ACEPTACION:               | 08/12/2014                                   |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | COMPAÑIA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | CUENCA                                       |

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

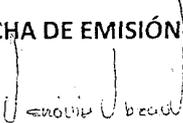
| Identificación | Nombres y Apellidos              | Cargo   | Plazo   |
|----------------|----------------------------------|---------|---------|
| 0100932029     | HUIRACOA VALLADARES JOSE VICENTE | GERENTE | UN AÑOS |

### 4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

  
MARIÁ VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



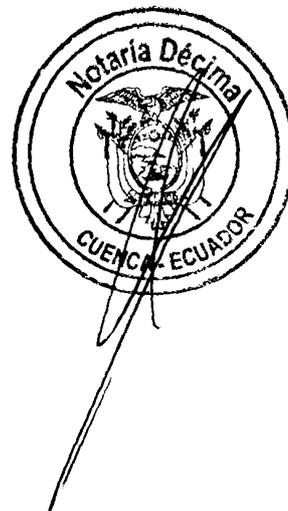
Cuenca, 08 de Diciembre de 2014

Sr.

JOSE VICENTE HUIRACOCCHA VALLADARES

Ciudad.

De mis consideraciones:



El motivo de la presente es para comunicarle que la Asamblea Ordinaria de socios de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S.A. con fecha 08 de Diciembre de 2014, ha acordado en elegirle como GERENTE de la misma, por lo tanto tendrá la representación legal por el lapso de UN AÑO a partir de la inscripción de este nombramiento en el registro mercantil.

Con este nombramiento usted tendrá los derechos y obligaciones que constan en el estatuto social y lo que dispone la ley de compañías.

La COMPAÑÍA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Cuenca, ante Notario Público Tercero Dr. Florencio Regalado Polo, en fecha 9 de julio de mil novecientos noventa y uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo número 84, el 9 de julio de mil novecientos noventa y uno.

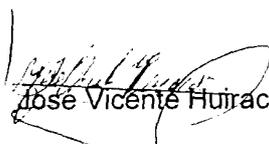
Atentamente

Sr. JOSE MANUEL GUACHICHULLCA MAZA

Presidente "COMPAÑÍA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO"

Yo JOSE VICENTE HUIRACOCCHA VALLADARES, acepto el nombramiento de Gerente de la "COMPAÑÍA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO"

Atentamente,

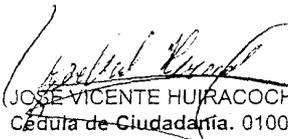
  
José Vicente Huiracocha Valladares  
C.C. 0100932029



2015-01-01-006-D000943

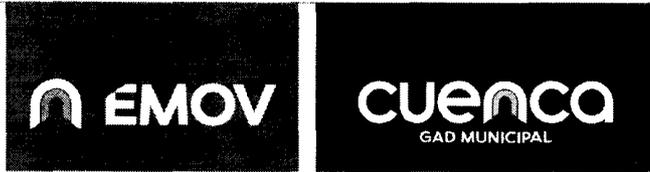
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS NUMERO: 2015-01-01-006-D000943**

Ante mí, Doctora. Maria Primavera Bernal Ordóñez NOTARIA SEXTA del cantón CUENCA, comparecen el(la)(los) señor(a)(es); JOSE VICENTE HUIRACocha VALLADARES, portador(a) de cédula de ciudadanía número: 010093202-9, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado/a, por sus propios y personales derechos, y domiciliado(a)(s) en la ciudad de CUENCA, a quien(es) de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su(s) documento(s) de identificación; y, bajo juramento declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S,A** que antecede, es (son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia autentica(s). Para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta Notaria.- Se archiva copias.- CUENCA , TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

  
JOSE VICENTE HUIRACocha VALLADARES,  
Cédula de Ciudadanía. 0100932029

  
DOCTORA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDÓÑEZ  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON CUENCA





Oficio No. EMOV EP-GG-2015-00992-OF  
Cuenca, 22 de Mayo de 2015

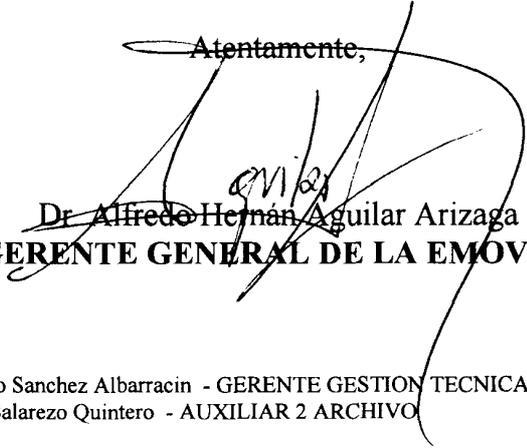
Señor  
Jose Vicente Huiracocha Valladares  
**REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S. A.**  
Su despacho

De mi consideración:

Dentro del trámite No. 292-2013-TH, que la “COMPAÑÍA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S.A.”, sigue en la EMOV EP por renovación del título habilitante, y en atención al oficio sin número, ingresado en la Gerencia de Gestión Técnica de Movilidad en fecha 30 de abril de 2015, con trámite No. EMOV EP-2015-2621, mediante el cual indica que previo a dar cumplimiento con lo solicitado por esta gerencia mediante oficio EMOV EP-GGTM-2015-0241-OFI, en lo referente a reformar el objeto social adecuándolo a la normativa vigente; al respecto, adjunto se dignará encontrar la RESOLUCIÓN No. 0074-EMOV EP-2015, en el cual se resuelve emitir informe previo favorable para que la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S.A., que presta el servicio de transporte comercial modalidad carga liviana, reforme su objeto social.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
**Dr. Alfredo Herán Aguilar Arizaga**  
**GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP**

Anexo: Lo indicado.

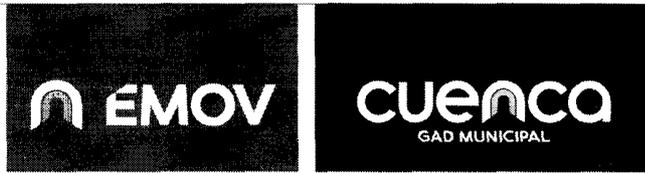
C.C.: Arq. Pablo Marcelo Sanchez Albarracin - GERENTE GESTION TECNICA DE MOVILIDAD  
Sr. Pablo Andrés Balarezo Quintero - AUXILIAR 2 ARCHIVO



EMPRESA DE MOVILIDAD,  
TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
DE CUENCA, EMOV EP.

Carlos Arizaga Toral y Tarquino Cordero,  
Sector Miscata  
Teléfono: (07) 2854 878  
Cuenca, Ecuador  
[www.emov.gob.ec](http://www.emov.gob.ec)

@emov\_ep  
EMOV Cuenca



NUT. EMOV EP-2015-2621  
AAA/tci



EMPRESA DE MOVILIDAD,  
TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
DE CUENCA, EMOV EP.

Carlos Arizaga Toral y Tarquino Cordero,  
sector Misicoto  
Teléfono: (07) 2854 878  
Cuenca, Ecuador  
[www.emov.gob.ec](http://www.emov.gob.ec)

 @emov\_ep  
 EMOV Cuenca



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE DE CUENCA**

**- EMOV EP -**

**RESOLUCIÓN N° 0074-EMOV EP-2015**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 394 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es obligación del Estado ecuatoriano garantizar la libertad de transporte terrestre, para lo cual, regulará la prestación de mencionado servicio público;
- Que, el artículo 264 numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal"*, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 ibídem en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, el literal f) del artículo 55, en concordancia con el artículo 130 del COOTAD establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"*;
- Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la Ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción;



- Que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 57 ibídem: *“Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo [...]. Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento [...]. Y que para operar, requiere de un permiso de operación, que serán prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad”;*
- Que, el artículo 53 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que las operadoras que vayan a prestar el servicio de transporte terrestre comercial, antes de constituirse, deberán obtener un informe previo favorable, de conformidad con los estudios de factibilidad que realice el departamento técnico correspondiente;
- Que, el artículo 73 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece que *“la presentación de la solicitud para la obtención del título habilitante para la prestación del servicio de transporte terrestre público y comercial en la zonas solicitadas, estará condicionada al estudio de necesidad de servicio, que lo realizarán la ANT, la Unidades Administrativas Regionales o Provinciales, o los GADs que hayan asumido las competencias, según corresponda”*, mismo que es concordante con el artículo 3 del Reglamento Específico para el Transporte Comercial de Carga Liviana y Mixto de la República del Ecuador que en su parte pertinente dispone *“El permiso de operación para prestar el servicio de transporte de carga liviana o mixta, pertenece al Estado, y de esta forma constará en el correspondiente título habilitante, los mismos que estarán sujetos a los estudios de oferta y demanda que realice para el efecto la autoridad competente”*, así también con el artículo 3 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca



que dispone “El otorgamiento de títulos habilitantes estará supeditado al informe técnico de factibilidad emitido a través de la Dirección Municipal de Tránsito. Los informes técnicos se sustentarán en la planificación respectiva, de manera que se garantice la óptima prestación del servicio para cubrir la demanda, y se impida la sobre/oferta o saturación”;

- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos;
- Que, en fecha 09 de abril de 2010 el Consejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, otorgando a la EMOV EP entre otras la atribución de regular el transporte terrestre dentro del cantón Cuenca;
- Que, en fecha 26 de abril de 2012 el Concejo Nacional de Competencias transfirió las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a la Municipalidad de Cuenca, a través de la Resolución N° 006-CNC-2012, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 712 del 29 de mayo de 2012;
- Que, en fecha 30 de octubre del 2012 el Concejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza por la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca Ratifica la Delegación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de los procedimientos administrativos;
- Que, el artículo 6 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de los Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre



en el Cantón Cuenca establece en su inciso quinto *“En caso de contar con informes desfavorables ya sea técnico o jurídico, o no contar con las licencias profesionales de conducir antes indicadas, la Gerencia General resolverá negando la petición para la constitución jurídica...”*;

Que, la persona jurídica ahora denominada *“COMPAÑÍA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S.A.”*, tras haber obtenido el informe previo favorable respectivo, fue constituida mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Cuenca, en fecha 09 de julio de 1991, inscrita en el Registro Mercantil con el número 84 en fecha 31 de marzo de 1992, domiciliada en la ciudad de Cuenca de la provincia del Azuay;

Que, la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre confirió el permiso de operación N° IMC-UMT-POCL-09 con fecha 24 de julio de 2006, a la *“COMPAÑÍA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S.A.”*, disponiendo que la prenombrada compañía preste el servicio de carga liviana con nueve unidades en su flota;

Que, en fecha 13 de diciembre de 2013, la *“COMPAÑÍA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S.A.”*, presenta a la Gerencia General de la EMOV EP su solicitud de renovación del permiso de operación N° IMC-UMT-POCL-09, posterior al procedimiento respectivo que demuestre su capacidad técnica, financiera y jurídica;

Que, mediante oficio No. EMOV EP-GGTM-2015-0241-OFI, de fecha 04 de marzo de 2015, la Gerencia de Gestión Técnica de Movilidad solicitó a la *“COMPAÑÍA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S.A.”* que previo a aceptar a trámite su solicitud de renovación del título habilitante, deberá entre otros aspectos, reformar el objeto social de la compañía ajustándolos al ordenamiento jurídico vigente en lo que respecta al tipo de transporte comercial que presta la operadora y el ámbito de prestación del mismo;

Que, mediante oficio sin número, ingresado en la Gerencia de Gestión Técnica de Movilidad en fecha 30 de abril de 2015, con trámite No. EMOV EP-2015-2621, mediante el cual el señor Vicente Huiracocha, gerente de la *“COMPAÑÍA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S.A.”*, indica que previo a dar



cumplimiento con lo requerido en lo referente a reformar el objeto social adecuándolo a la normativa vigente, solicita se les proporcione la autorización respectiva que sirva para proceder con dicha reforma;

Que, la Gerencia de Gestión Técnica de Movilidad mediante memorando N° EMOV EP-GGTM-2015-0243-MEM, de fecha 13 de abril de 2015, informa a la Gerencia General, que al ser necesaria la reforma del objeto social de la "COMPAÑÍA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S.A." para así continuar con el trámite de renovación del título habilitante, recomiendo se disponga mediante resolución respectiva la reforma del objeto social de la "COMPAÑÍA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S.A." en lo que respecta al tipo de transporte comercial que presta la operadora y el ámbito de prestación del mismo;

La Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP en uso de las atribuciones y competencias concedidas por la ley, su Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento, la de Ratificación de Competencias de Regulación Y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y la que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca;

#### RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la "COMPAÑÍA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S.A." que presta el servicio de transporte comercial modalidad carga liviana, reforme su objeto social, mismo que deberá decir:

"..." El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo carga liviana a cambio de una contraprestación económica consistente en el traslado de bienes en vehículos de hasta 3.5 toneladas de capacidad de carga, desde un lugar a otro, los mismos que deberán estar provistos de una protección adecuada a la carga que transporten, dentro del ámbito del domicilio autorizado



para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto, cabina sencilla, con capacidad de carga de hasta 3.5 toneladas, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto.

Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios o contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley.

"..." El permiso de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo carga liviana, será otorgado por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o por el organismo competente de tránsito y transporte a favor de la compañía y no constituye título de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente no son susceptibles de negociación, ni de medida precautelatoria o embargo cualquiera.

"..." La reforma del estatuto, incremento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previa autorización y registro de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o por el organismo competente de tránsito y transporte; para el caso de cambio de socio únicamente se deberá registrar.

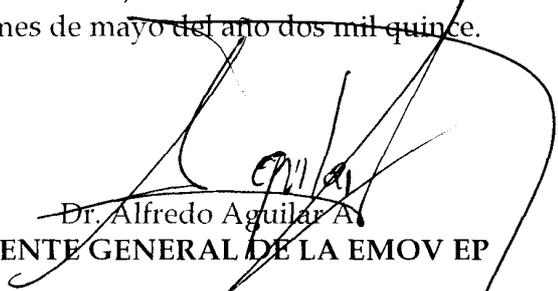
"..." Si por efecto de la prestación del servicio, debiera la compañía cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidos por organismos competentes, tendrá en forma previa que cumplirlas.

2. Este informe favorable es exclusivamente para la reforma del objeto social de la compañía, en consecuencia no implica renovación del permiso de operación, para cuyo efecto deberá dar continuidad al trámite respectivo en la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP.



3. Notificar con el contenido de esta resolución a los peticionarios y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMOV EP, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince.

  
Dr. Alfredo Aguilar A.  
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP

LO CERTIFICO:

  
Dr. Jorge Villavicencio Torres  
SECRETARIO AD-HOC DE LA EMOV EP  
PARA LOS PROCESOS DE TÍTULOS HABILITANTES

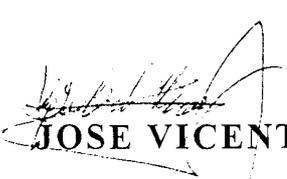
AAA/PMSA/gmc /msap  
Trámite 292-2013-TH  
c.c. Gerencia General  
Archivo

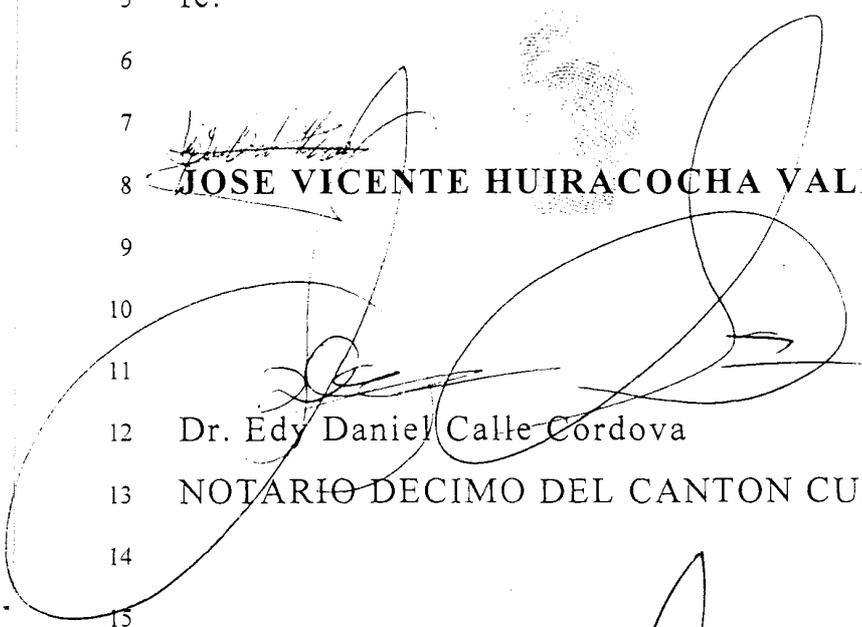


Dr. Edy Daniel Calle Córdova  
NOTARIO DECIMO  
Cuenca - Ecuador



1 Léida que fue de principio a fin por mi el notario al  
2 compareciente manifiesta que queda bien enterado de su  
3 contenido y se ratifica en su totalidad, suscribe en  
4 unidad de acto conmigo el notario de todo lo cual doy  
5 fe.

6  
7   
8 **JOSE VICENTE HUIRACOCCHA VALLADARES.**

9  
10  
11   
12 Dr. Edy Daniel Calle Córdova  
13 NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA

14  
15  
16  
17 Presente fui a su otorgamiento. En fe  
18 de ello confiero esta copia que es  
19 la..... que signo, sello y  
firmo en Cuenca, el mismo día de su  
celebración.

.....  
Dr. Edy Daniel Calle Córdova  
Notario Décimo - Cantón Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 8482

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 6355                        |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 01/07/2015                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 548                         |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                             | Calidad en que comparece |
|----------------|-------------------------------------|--------------------------|
| 0100932029     | HUIRACOA VALLADARES<br>JOSE VICENTE | REPRESENTANTE LEGAL      |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA DECIMA /CUENCA /08/06/2015                         |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | COMPAÑÍA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S.A.               |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | CUENCA   |

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

*Maria Verónica Vazquez Lopez*

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

